"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN GOBIERNO REGIONAL HUANUCO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO



IESTP "NARANJILLO"

Resolución Directoral Regional Nº 02298-2024-GRH/DRE

Huánuco, 20 JUN 2024

VISTOS:

El OFICIO Nº 235-24-DG-IESTPN de fecha 10 de junio de 2024, el documento Nº 04885886-2024, el expediente Nº 02971953-2024 y demás documentos que se adjuntan en tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Nº 235-24-DG-IESTPN de fecha 10 de junio de 2024, procedente de la Directora General del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público de Naranjillo, distrito de Padre Felipe Luyando, provincia de Leoncio Prado, informa licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales de doña **DELIA NELLY REYES SALAZAR**, Secretaria del referido Instituto de Educación Estable Tecnológica Público, del **04/04/2024 al 05/04/2024**;

Que, mediante solicitud de fecha 03 de abril de 2024, doña **DELIA NELLY REYES SALAZAR**, Secretaria del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público de Naranjillo, distrito de Padre Felipe Luyando, provincia de Leoncio Prado, solicita licencia sin goce de haber del **04/04/2024 al 05/04/2024**;

oue, el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con os artículos 110° y 115° de su Reglamento, establecen expresamente como uno de los derechos de los servidores de carrera hacer uso de licencias por motivos particulares;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 001-93- INAP/DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", el mismo que señala sobre la licencia por motivos particulares lo siguiente:

"1.2. 7 Licencia por Motivos Particulares";

Se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio;

Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses. (Art. 115° D.S. N° 005-90-PCM).









Que, aun servidor nombrado o contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, se le puede otorgar licencia sin goce de remuneraciones, tal como se ha explicado líneas arriba, hasta por un máximo de noventa (90) días calendario de acuerdo a la necesidad institucional de la entidad. Dicha licencia no puede ser otorgada hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación;

Que, por las razones expuestas es necesario atender la petición de la recurrente conforme se precisa en la parte resolutiva de la presente resolución;

Con lo informado por la Directora General del Instituto y del Proveído de la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS, Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional Nº 040-2020-GRH-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER LICENCIA, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, a doña DELIA NELLY REYES SALAZAR, identificada con DNI. Nº 22998111, Secretaria del Instituto de Educación Estable Tecnológica Público de Naranjillo, distrito de Padre Felipe Luyando, provincia de Leoncio Prado, con 40 horas de jornada laboral, por DOS (02) días, del 04/04/2024 al 05/04/2024 SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al IESTP de Naranjillo, al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a la interesada y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUANUCO

WEIV/DREH JCAA/DGA WGCQ/R/RR.HH. METR/T.A. II 12/06/2024